**TRIGESIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023**

**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**(Acta de Incompetencia)**

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 15:30 trece horas con treinta minutos del día 15 quince de mayo del 2023 dos mil veintitrés en la sala de cabildo, ubicado en la calle Higuera número 70, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente sesión en donde se solicita declarar la incompetencia este sujeto obligado, respecto de las solicitudes con número de expediente interno **DT/1073/2023,** conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la incompetencia de la solicitud con número de expediente interno **DT/1073/2023 y con número de folio asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 140290423001068**  en la que solicita ***“… Precisar si se cuentan con estudios previos para la instalación de las ciclovias en la zona metropolitana tales como son: estudios de análisis de capacidad y servicio así como también aforos vehiculares tambien estudios de origen y destino y bajo qué normas técnicas se rigen para la instalacion… (Sic)”***.

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Presidente, Miguel Osbaldo Carreón Pérez, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, ***“presente”***

b) José Luís Ochoa González, Contralor Municipal; Integrante del Comité de Transparencia, ***“presente”***

c) Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, y Secretario Técnico del Comité de Transparencia a la voz: ***presente.***

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión en donde se* *solicita “declarar la incompetencia este sujeto obligado”, respecto a la solicitud con número de expediente* **DT/1073/2023** y *conforme al siguiente.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO DT/1073/2023, CON NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) 140290423001068 *“…*** *Precisar si se cuentan con estudios previos para la instalación de las ciclovias en la zona metropolitana tales como son: estudios de análisis de capacidad y servicio así como también aforos vehiculares tambien estudios de origen y destino y bajo qué normas técnicas se rigen para la instalacion****… (Sic)”;*** El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30 punto 1, fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente comité sesione toda vez que lo requerido por el solicitante no es competencia de este sujeto obligado.

Dicho artículo señala a la letra: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de **incompetencia** realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Así las cosas, en la solicitud con número de expediente interno **DT/1073/2023** se decidió conservar para realizar una búsqueda exhaustiva con la finalidad de verificar la existencia de información solicitada, resultando de ello según informes de acuerdo a las gestiones realizadas con la Coordinación General de Gestión Integral de la ciudad, a través de la Dirección de Movilidad, lo solicitado le corresponde a la **Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara**, por lo que se concluyó que este Gobierno Municipal de Tlajomulco es **Incompetente** para conocer y dar respuesta en cuanto a lo solicitado.

Por lo anterior expuesto, la solicitud se derivó a la **Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.**

Debido a lo anterior, se propone informar al solicitante sobre la incompetencia, lo cual se puso a votación, resultando en lo siguiente:

***El Presidente del Comité toma el uso de la voz:*** No habiendo más comentarios al respecto, les pregunto en votación nominal, si es de aprobarse la incompetencia de la solicitud de información.

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité: ***“a favor”***

C. Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretaria del Comité: ***“a favor”***

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.-*** *Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la incompetencia de este sujeto obligado por lo que se le ordena al Secretario Técnico notifique a los solicitantes y derive dicha solicitud al sujeto obligado correspondiente.*

**III.- ASUNTOS GENERALES**

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.***

*Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión siendo las 16:00 dieciséis horas del día 15 quince de mayo del 2023 dos mil veintitrés.*

**MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,**

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

**JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,**

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

**MELINA RAMOS MUÑOZ,**

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

SIN TEXTO